

Decreto N^o 53 de 1944

(abril 21)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Tesorero Municipal. - Por concepto de gasto de agasajo al señor Ministro de D. O. F. P. y al ingeniero Dr. Villa, la suma de ciento treinta y cuatro pesos setenta centavos (\$ 134.70) m/cte. (con cargo al numeral 19 (Imprestos de Gobierno).)

Almacén Municipal. - Por artículos suministrados para la junta de Afros, la suma de un peso veinte centavos (\$ 1.20) m/cte. con cargo al numeral 19 (Imprestos de Hacienda.)

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.

Chino Libanjo